



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARTA N° 012317-SC-2021-SUTRAN/06.4.1-PAS

Lima, 15 de julio de 2021

Señor (a):

ROBERTO MIRANDA MIRANDA

CALLE JERUSALEN N° 221 - CONTAMANA - UCAYALI - LORETO

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE IMPUTACIÓN DE CARGOS.

REFERENCIA : Acta de Fiscalización N° **7001013875**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su calidad de propietario del vehículo de placa de rodaje **A8R718**, y en mérito al Acta de Fiscalización N° **7001013875** de fecha **09 de julio de 2021**, levantada contra **EDIGARDO RIOS BANCAYAN** en calidad de conductor, que contiene la imputación de cargos, de la presunta comisión de la infracción que se detalla:

Código	Infracción	Gravedad	Sanción	Medida preventiva
F.1	INFRACCIÓN DE QUIEN REALIZA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACIÓN, CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: Prestar el servicio de transporte de personas, de mercancías o mixto, sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente o una modalidad o ámbito diferente al autorizado.	Muy Grave	Multa de 1 UIT	Retención de licencia de conducir y/o Internamiento del vehículo.

En consecuencia, en su condición de responsable solidario, se le **NOTIFICA** la mencionada acta de fiscalización (ver anexo), otorgando el plazo de cinco (5) días para la presentación de su descargo, o pueda efectuar la cancelación de la deuda ocasionada con la infracción anteriormente descrita.

Atentamente,


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

ACTA DE INTERNAMIENTO EN LA MODALIDAD DEL DEPÓSITO VEHICULAR N° 19890 /2021/SUTRAN

772

En Santa Rosa, a los 09 días del mes de 07 del año 2021, siendo las 18:55 horas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC/Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se levantó el Acta de Control No Conforme/Resolución N° 7001013875, mediante la cual se procede a ejecutar la medida de Internamiento Preventivo al Vehículo de Placa ABR 718, intervenido en Lima-Lima-Independencia Km. 14 + 243 de propiedad de MIRANDA MIRANDA ROBERTO Identificado con RUC/DNI/CE N° 08668862 con domicilio en SPN CONDUCTOR, con las siguientes características:

Clase: Nissan
 Marca: Nissan
 Color: Blanco
 Categoría: M2
 Año de fabricación: -
 Estado: Mal

	B	M	N		B	M	N		B	M	N
Techo		X		Parabrisas		X		Faro		X	
Cobertor			X	Puerta Derecha 1		X		Luz Ámbar Del D		X	
N° Padrón			X	Puerta Izq. 1		X		Luz Ámbar Del I		X	
Espejo Retrovisor Der		X		Puerta Derecha 2		X		Luz Ámbar Post. D		X	
Espejo Retrovisor Izq.		X		Puerta Izq. 2			X	Luz Ámbar Post. I		X	
Esp. De Cabina		X		Asiento Conductor		X		Direccional Del D		X	
Freno de Mano		X		Asiento Pasajero		X		Direccional Del I		X	
Tablero			X	Cinturón Seguridad		X		Direccional Post. D		X	
Equipo Sonido			X	Placa Original	solo una			Direccional Post. I		X	
Antena			X	Cinta Reflectiva			X	Luz Freno D		X	
Tapa Tanque		X		Botiquín			X	Luz Freno I		X	
Llantas		X		Linterna			X	Luz Cabina		X	
Amortiguadores	X			Herramientas			X	Luz de Retroceso		X	
Parlantes			X	Batería			X	Otro			

B= En buen estado M= En mal estado N=No tiene

Observaciones:

El vehículo fue internado de acuerdo a la descripción del Acta Nro. 772 /2021/SUTRAN

Presenta abolladuras y raspaduras en todo el contorno del vehículo el vehículo presenta choques y golpes. Faros y los espejos retrovisores parachoques de la parte superior sobre la llave en la cabina del vehículo no llega conductor (con buena) tiene una placa falsa y una dirección no llega DEPOSITARIO (CONDUCTOR POR CUAL MOTIVO NO HAY AUTORIZACIÓN DE DICHO CONDUCTOR NO RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS DE LA PRECENCIA -

RUC: 20536902385

Dirección del depósito: Panamericana Norte Km 40,9 colindante con la Asociación De Vivienda Señor De Los Milagros del Distrito De Santa Rosa, Provincia y Departamento de Lima

Sin conductor

[Firma]
 DEPOSITARIO

SIN APOYO PNP
 EFECTIVO PNP

[Firma]
 INSPECTOR

SE DEJA CONSTANCIA LA ENTREGA DE UNA COPIA AL INTERESADO FIRMANDO LA MISMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

SUC 87621



SUTRAN

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

ACTA DE CONTROL N°

7001013875

D.S. 017-2009-MTC

F.1

Infracción

INFRACCIÓN DE QUIEN REALIZA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: Prestar el servicio de transporte de personas, de mercancías o mixto, sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente o en una modalidad o ámbito diferente al autorizado

- Prestar el servicio de transporte de personas, de mercancías o mixto, sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente

Quienes suscriben la presente acta nos identificamos como inspectores acreditados de la SUTRAN, informamos el objeto y el sustento legal de la acción de fiscalización, cumpliendo con lo señalado en la normativa vigente.

Agente Infractor:	Transportista
Placa:	A8R718
Raz. Soc./Nom:	MIRANDA MIRANDA ROBERTO
RUC/DNI:	08668862
Fecha y Hora Inl.:	9/07/2021 17:24:20
Fecha y Hora Fin:	9/07/2021 17:31:05
Lugar de Int.:	LIMA-LIMA-INDEPENDENCIA KM. 14 + 243
Origen Viaje:	Callao
Destino Viaje:	independencia
Materia/Mercancía Transp.:	pasajeros
Coordenadas:	-12.007708 -77.0598698
Inspector:	SU062621
Desc. hechos:	fotografías
Medios Probatorios:	Fotografías
Calificación de la infracción:	Muy Grave
Medida Administrativa:	Internamiento Vehicular
Sanción:	Multa 1 UIT
Observación Intervenido:	ninguna
Observación Inspector:	Al momento de la intervención el conductor se identifica con DNI 03473638 a nombre de RÍOS BANCAYAN EDIGARDO, el mismo que según el sistema nacional de licencia el señor no cuenta documento. se observa a 10 pasajeros abordo quienes no se identificaron

*NO OCEJO
LICENCIADO
SEN CONDUCTOR*

La medida preventiva impuesta debiera ser cumplida estrictamente, bajo apercibimiento expreso de ser denunciado penalmente por desobediencia o resistencia a la autoridad, ante su incumplimiento.

Firma de Intervenido

DNI: 03473638

Firma del Inspector
CI: SU062621

De considerarse la presentación de algún descargo puede realizarse en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de entregado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la subgerencia de Procedimientos de servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción. (*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales <http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones>

(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima